



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

USHUAIA, 15 de julio de 2025.

VISTO el Expediente N° MEC-E-62054-2025 del registro de esta Gobernación, Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, Disposición D.G.A.F.-M.E. N° 36/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la adquisición de un servicio de transporte para 110 pasajeros desde la ciudad de Ushuaia y Tolhuin hacia la ciudad de Rio Grande con el fin de participar del Subprograma Desafío Financiero Fueguino.

Que, mediante Disposición D.G.A.F.-M.E. N° 36/25, obrante a orden 12 del expediente citado en el VISTO, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 61/25.

Que mediante Nota D.G.F.-S.F. N° 08/25, la Dirección General de Finanzas manifiesta que se ha modificado la fecha del evento, por lo que el objeto de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 61/25 se ha alterado.

Que, en función de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Disposición D.G.A.F.-M.E. N° 36/25.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Provincial N° 141 el acto legítimo podrá ser revocado, modificado o sustituido por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511 y Resolución M.E. N° 805/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Disposición D.G.A.F.-M.E. N° 36/25. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - M.E. N° 39/25.

G.T.F
AV
DHC